



Hacia un modelo teórico de los organismos constitucionalmente autónomos en México

Recientemente tuve el gusto de anunciar la publicación de mi libro "Hacia un modelo teórico de los organismos constitucionalmente autónomos en México", editado por Tirant (<https://editorial.tirant.com/mex/libro/hacia-un-modelo-teorico-de-los-organismos-constitucionalmente-autonomos-en-mexico-jose-francisco-de-villa-soto-9788410716636>), más que un punto de llegada, lo considero un punto de partida: una invitación a reflexionar sobre el papel de estas instituciones en la vida constitucional del país y sobre el rumbo que podrían tomar en un futuro.

Los Organismos Constitucionalmente Autónomos (OCA) suelen estudiarse en México desde la óptica del derecho positivo: su marco jurídico, sus atribuciones, sus límites. Este enfoque es fundamental, sobre todo ahora



**JOSÉ
FRANCISCO DE
VILLA SOTO**

COLUMNA INVITADA

que está en marcha una reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, presentada por el Ejecutivo y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024. Ese rediseño traerá, sin duda, cambios importantes en la forma en que estos entes se conciben dentro de la Constitución.

Pero hay otro ángulo que vale la pena abrir: el teórico. Durante mi investigación encontré que, en la doctrina nacional e internacional, casi no se encuentran modelos teóricos desarrollados sobre los OCA. Lo que existen

son lineamientos, aproximaciones o reflexiones parciales. Esta carencia nos deja ante una oportunidad: la de imaginar un marco conceptual que dé coherencia a estas instituciones y les permita desempeñar su función con mayor claridad y fuerza en la estructura del Estado.

Mi propuesta es pensar en un cuarto poder constitucional: el poder autónomo. Así como el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial tienen sus funciones definidas, este cuarto poder agruparía a los organismos autónomos, dándoles un rango equivalente y asegurando su autonomía real en lo interno, en sus decisiones técnicas y en su sostenimiento presupuestal.

Desde luego, no se trata de un modelo rígido. Al contrario: debe ser contrastado y puesto a prueba. Siguiendo la lógica de Popper, un modelo sólo es válido si puede medirse frente a la realidad. Por eso sugiero que este cuarto poder incluya un Comité Científico de Testabilidad, encargado de revisar periódicamente su funcionamiento y proponer correcciones. La autonomía, para ser efectiva, requiere de un diseño vivo, capaz de adaptarse a las exigencias del país.

Este libro no busca dar respuestas definitivas ni dictar una sola ruta. Pretende abrir un debate y aportar un marco de referencia para que, cuando llegue el momento de rediseñar estas instituciones, se cuente con bases teóricas claras. Porque las reformas pueden atender la urgencia del presente, pero los modelos son los que permiten construir un futuro más sólido.

En un contexto de cambios constitucionales, pensar en teoría no es un lujo: es una necesidad. Los organismos autónomos han probado ser útiles para garantizar equilibrios y especialización. La pregunta es si queremos que sigan siendo piezas dispersas o si nos atrevemos a concebirlas como parte orgánica de un cuarto poder que complemente a los tres ya conocidos. Esa es la apuesta que pongo sobre la mesa.